



Cooperativa Multiactiva El Bagre
COOBAGRE



RESOLUCIÓN No. 65
(Del 26 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, "COOBAGRE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que les confiere el Artículo 45 del Estatuto vigente, lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, la nueva Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la ley 79 de 1988 y lo dispuesto en el Artículo 32 de nuestra norma estatutaria. "La Asamblea General Ordinaria, será convocada una vez al año dentro de los tres primeros meses, con el fin de cumplir sus funciones regulares".

Que en cumplimiento al Artículo 45 del estatuto vigente, es función del Consejo de Administración convocar a Asamblea General ordinaria de Asociados, para tratar asuntos de índole administrativo, financiero, social y jurídico de la vigencia 2025.

Que ante esta situación el Consejo de Administración, en reunión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026 según consta en el acta N° 963, aprobó por unanimidad, la fecha de elaboración de la a Asamblea General Ordinaria presencial a los Asociados el 22 de marzo del 2026.

Que por lo anterior el Consejo de Administración, en reunión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2026 según consta en el acta N° 964, aprobó por unanimidad, la fecha del 26 de febrero ; donde se reglamenta la convocatoria para la asamblea general de asociados.

Que en cumplimiento al artículo 33, parágrafo 1, son Asociados Hábiles los inscritos en el registro social al corte del 31 de diciembre de 2024, y que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos y/o Estatuto.

En mérito de lo expuesto,



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**
COOBAGRE



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para la siguiente fecha, hora y lugar:

- **FECHA:** domingo, 22 de marzo de 2026
- **HORA:** 8:00 a.m.
- **LUGAR:** Club Social Sindical “LA AMISTAD”, ubicado al frente del edificio de COOBAGRE

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA: para la realización de la Asamblea General Ordinaria se determina el siguiente orden del día:

1. Himnos Nacional y del Cooperativismo, oración
2. Verificación del quórum.
3. Instalación oficial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados
4. Elección y nombramiento de la mesa directiva:
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
5. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
6. Lectura de la Certificación de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No. 071-25
7. Elección y nombramiento de Comisiones:
 - a. De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
 - b. De proposiciones
8. Presentación de informes de gestión período 2025
 - a. Del Consejo de Administración
 - b. De la gerencia
 - c. Informe de Balance Social
 - d. Junta de Vigilancia
 - e. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
9. Aprobación de permanencia en el Régimen Tributario Especial de la Cooperativa Multiactiva El Bagre ante la DIAN.
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2025
11. Presentación y aprobación del proyecto de Incremento de Reserva para la protección de aportes año 2026
12. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes año 2025



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**
COOBAGRE

NOTA: Presentación y aprobación de traslado de saldos de los Fondos Sociales al cierre del año 2025 para utilización en el año 2026

13. Presentación y aprobación de Reformas al Estatuto, ATENDIENDO A LA CIRCULAR EXTERNA 094.
14. Elección del Comité de Apelaciones, en cumplimiento del Artículo 18 del Estatuto de COOBAGRE.
15. Elección de firma de Revisoría Fiscal, para el período 2026.
16. Proposiciones y asuntos varios
17. Cierre de la Asamblea con el Himno Antioqueño

ARTÍCULO TERCERO. PARTICIPANTES: La asistencia y participación a la Asamblea General Ordinaria de asociados será única y exclusivamente para los Asociados Hábiles, según lo establecido en el Artículo 33 Parágrafo 1 de nuestra norma Estatutaria, no se permitirá la presencia de acompañantes. Salvo los casos de asistentes especiales, los cuales serán invitados por el Consejo de Administración o la Gerencia.

PARÁGRAFO UNO: No se aceptará que un Asociado, como persona natural, delegue su representación en otra persona natural o jurídica, aun así, sea ésta un Asociado de la Cooperativa.

PARÁGRAFO DOS: El listado de los asociados hábiles para asistir a la Asamblea Ordinaria de Asociados se encuentra publicado en la cartelera de la sede principal, publicada en la página web y medios de comunicación establecido por la cooperativa. Las dudas que se susciten al respecto serán aclaradas en el área administrativa o con la Junta de Vigilancia.

PARÁGRAFO TRES: De conformidad con el Artículo 35 de nuestra norma Estatutaria, “si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y tomar decisiones válidas con un número de Asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de Asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para formar una Cooperativa”. Por lo cual se esperará una (1) hora posterior a la hora señalada; una vez constatado el quorum, este no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quorum mínimo del que se menciona anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFICACIÓN DE HABILIDAD, PUBLICACIÓN Y RECLAMOS: Conforme al Artículo 33 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la habilidad de los asociados para participar en la Asamblea General Ordinaria. El listado de asociados inhábiles será publicado



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**

COOBAGRE

por la Administración el 26 de febrero de 2026 en la cartelera de la sede principal, la página web y los canales de comunicación oficiales.

Los asociados afectados podrán presentar sus reclamos hasta el 14 de marzo de 2026. La Junta de Vigilancia resolverá dichas solicitudes a más tardar el 18 de marzo del mismo año.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHO DE INSPECCIÓN: Si un Asociado tiene dudas con algún tema concerniente a los estados financieros, notas, libros y soportes contables puede realizar la consulta en forma personal o escrita al departamento contable de la cooperativa, las cuales serán resueltas antes de la Asamblea.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada en la página web www.coobagre.com e igualmente a través de los medios y canales con los que cuenta Coobagre, y publicada en la cartelera de la sede principal.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.

Dado en el municipio de El Bagre, subregión del Bajo Cauca, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 26 días del mes de febrero de 2026.

CARLOS HERNÁN GAZABÓN PIÑEREZ
Presidente

JOSÉ ANTONIO CERPA QUIROZ
secretario